



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2026-538 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, Técnico de Gestión, Administración General, Especialidad Urbanismo, por concurso-oposición libre, designación del Tribunal Calificador, lugar y fecha de realización del primer ejercicio.*

Con fecha 22 de enero de 2026 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2026/61 del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Esta Alcaldía-Presidencia considerando que finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 196, de 13 de octubre de 2025, tablón de anuncios y página web municipal, y habiéndose efectuado una alegación a la misma, y aceptándose la misma.

En razón de lo dispuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1.a) en relación con la letra g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y de conformidad a la base cuarta de las bases que rigen el proceso selectivo, es por lo que, por la presente

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión, Administración General, Especialidad Urbanismo, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112, de fecha 12 de junio de 2025, de acuerdo con la siguiente relación:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos, Nombre	DNI
Alvarado Sáez, Jorge	***0650**
Bueno Fernández, Eva	***4819**
Díaz Valle, Verónica	***0510**
Echevarria González, Amaya	***9186**
Eloudad González, Karima	***2852**
González Pérez, Adrian	***9936**
Rojo Noriega, Belén	***8737**



ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos, Nombre	DNI	Motivo de exclusión
Medeiros Pinto, Renato	***0597**	1
Modera Gómez, Álvaro	***2647**	1

(1) Fuera de plazo.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria que regula el proceso de selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidenta suplente: D^a Paula Sainz López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Vocal titular: D. Pablo Caviedes Cuestos, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal suplente: D. Moisés Castro Oporto, Arquitecto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D. Víctor Coll Baldrich, Arquitecto del Ayuntamiento de Suances.

Vocal suplente: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. Antonio Bezanilla Cacicedo, Arquitecto del Ayuntamiento de Astillero.

Vocal Titular: D. Alberto Rodríguez Martínez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Astillero.

Secretaria: D^a Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Secretaria suplente: D^a María Belén Vega Hernández, Tesorera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes como lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio, el lunes día 2 de marzo de 2026, a las 9:30 horas, en el edificio denominado Escuela Taller, sito en Avenida Doctor Arines, s/n, en Cabezón de la Sal, los aspirantes deberán comparecer provistos de documento de identificación oficial.

El Tribunal de Selección se constituye el mismo día, 2 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, conforme a la Base Sexta de la convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en una prueba escrita a desarrollar por el aspirante, los cuales dispondrán de un máximo de 90 minutos.

CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del órgano de selección, publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación al artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

CVE-2026-538



SEXTO.- Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACPA, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de Reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto no se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación d ella resolución expresa del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Cabezón de la Sal, 22 de enero de 2026.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2026/538